

esta Villa por el que hace portura a los, y a las Cavasas y a las
 perteneciente a la fabrica de la Villa en su portura de un año que es
 principio en el día que las dhas. Cavasas se van a vender
 y en su virtud se acordó aminorar esta Portura y República por el
 term. al dho. y formarse a exp. de las dhas. Cavasas en el dho. dho. de
 esto a contin. y a dho. memorial a un tiempo se enaluzó a dho. dho. a
 p. su mere.

Con lo que acabó en el Ayuntamiento que firmaron dho. señores
 segun yo el dho. dho. p. =

D. Joaquin Almaraz

D. Ignacio Lopez

D. Pedro Lopez

D. Juan

D. Antonio Melgarejo

Fuimos
 Juan Antonio Torrecilla
 de Nobles

En la Villa de Caravaca en doce de Julio de mil setecientos ochenta
 y uno reunidos el Concejo, Justicia, y Excmo. de dho. Villa, a
 vez los señores D. D. Joaquin Almaraz y Pedro Abogado de
 los señ. Comeros, D. D. Joaquin Almaraz y Pedro Abogado de
 nador, y Capitan Aguirre de dho. Villa por un
 D. D. Diego Melgarejo delgado, D. Juan Torrecilla el Mayor
 D. Juan Torrecilla el Menor, D. Pedro Lopez Carriz, D. Joaquin
 de Lopez Muñoz, D. Joaquin Lopez Carriz, y D. Antonio
 Melgarejo Aguirre, Auxiliares perpetuos, y D. Pedro de
 Vallejo por Sindico general, habiendo visto citados todos
 los Cavalleros Capitulares, y Diputados por Caraxo fues
 uno de los señores de dho. Ayuntamiento, segun que asi

